

# EL EUSKARA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Alejandro Arizkun, Javier Echeverría

---

## NORMATIVA GENERAL Y PARTICULAR

La normativa general en Navarra de tratamiento del euskara esta contenida en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence que regula la utilización del euskara en la enseñanza, pero no hace referencias explícitas a la Universidad, excepto para la formación del profesorado:

*"Art. 1 Esta ley foral tiene por objeto la regulación del uso normal y oficial del vascuence en los ámbitos de la convivencia social, así como en la enseñanza.*

*2. Son objetivos esenciales de la misma.*

*a) Amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence y definir los instrumentos para hacerlo efectivo.*

*b) Proteger la recuperación y desarrollo del vascuence en Navarra, señalando las medidas para el fomento de su uso.*

*c) Garantizar el uso y la enseñanza del vascuence con arreglo a principios de voluntariedad gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra.*

*Art. 19. Todos los ciudadanos tienen derecho a recibirla enseñanza en vascuence y en castellano en los diversos niveles educativos, en los términos establecidos en los capítulos siguientes.*

*Art. 21. El Gobierno de Navarra llevará a cabo, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para que los planes de estudio de los centros superiores de formación del profesorado garanticen la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza en vascuence".*

Sin embargo esta en trámite parlamentario una modificación de dicha ley que, de aprobarse, introducirá la garantía legal de "la enseñanza en y del euskara en los niveles universitarios...".

Por su parte las Normas Estatutarias Provisionales de la Universidad Pública de Navarra se limitan a hacer referencias a la oficialidad de las lenguas:

*Art. 13. Serán lenguas oficiales en la Universidad Pública de Navarra las de la Comunidad Foral de Navarra, en los términos previstos por la legislación vigente.*

En el momento actual el Claustro trabaja en la elaboración de los Estatutos definitivos.

La Junta de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra aprobó, en su sesión de 3 de noviembre de 1993, un Plan Provisional de Regulación del Euskara en la Actuación Administrativa.

El contenido del Plan garantiza el uso simultáneo de euskara y castellano en las actuaciones de imagen de la Universidad, especialmente en rotulación, publicidad, relaciones institucionales y documentación de uso interno y externo; estableciendo el propósito de que los puestos de trabajo de atención al público vayan siendo cubiertos por personal euskaldun.

Además se establece la posibilidad de reservar determinadas plazas de personal de administración y servicios en las convocatorias que se realicen para personal euskaldun, así como la valoración del conocimiento del euskara, entre un 10 y un 20 % de la puntuación máxima exigida en determinadas pruebas.

## LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION EN EUSKARA

Desde hace dos cursos se ha retornado la línea en euskara existente antes en la Escuela de Magisterio y, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 1993, esta autorizada "la existencia de un grupo diferenciado tanto en 1º como en 2º curso de Diplomatura de Formación del Profesorado de EGB, en los que la docencia se imparta en euskara".

Esta docencia se imparte por los profesores euskaldunes de las áreas de conocimiento de Filología Vasca y Didáctica

de las diferentes materias y tiene 27 alumnos en primero y 17 en segundo.

Algunos de estos profesores están realizando los trabajos de investigación conducentes a la obtención del título de Doctor con las siguientes Tesis matriculadas en euskara o sobre el euskara:

IBARRA MURILLO, Orreaga: "Análisis dialectal de un dialecto navarro del euskera". (Ultzamera: Dialecto sociolecto, Variación dialectal, Variación diatópica. Variación biofásica. Variación diastrática. Fonética y fonología vasca). DIRECTOR DR. PATXI GOENAGA (UPV - DPTO. FILOLOGIA VASCA).

OROZ BRETON, Nekane: "Ideología en torno a la lengua vasca". Tesis inscrita en nuestro Departamento de Lingüística y Literatura y dirigida por la profesora DRA. Dña. MAITENA ETXEBARRIA AROSTEGI (UPV).

LOPEZ-MUGARTZA, Juan Karlos: "Erronkari eta Antsoke toponimia erkatua eta mugakidea". DIRECTOR DR. D. ENDRIQUE KNÖR BORRAS (UPV).

URMENETA PURROY, Blanca: "Actitudes hacia el euskera en la Navarra Intersecular". DIRECTOR DR. D. MIGUEL ZUASTI. UNA.

ZUBIRI LUJANBIO, Juan José: "Haur hizkuntzara jabe-kuntza elebakarrengan: kasua eta hitz ordena". DIRECTOR DRA. Dña. ITZIAR MENDIZABAL GORROTXATEGI. UPV.

## LA ACTITUD DE LOS UNIVERSITARIOS HACIA EL EUSKARA

Los alumnos que se han presentado a las pruebas de selectividad en el tribunal de euskara han sido los siguientes:

ALUMNOS PRESENTADOS A LA SELECTIVIDAD TRIBUNAL DE EUSKARA

	1992	1993	TOTAL
Linea A	62	74	136
Linea D	201	228	429
TOTAL	263	302	565

Anualmente se vienen realizando prospecciones para valorar la demanda del alumnado hacia el euskara. En la encuesta realizada en octubre de 1992 se pueden extraer los siguientes datos generales:

Nº de alumnos que saben euskara	664 (8,98 %)
Nº de alumnos con algún conocimiento	637 (8,72 %)
Nº de alumnos que desean realizar sus estudios universitarios en euskara	611 (8,26 %)
Nº de alumnos que quieren aprender euskara	1.255 (16,97 %)

En enero de 1992 había 19 profesores con la capacitación lingüística necesaria para impartir docencia en euskara.

En el anexo I se ofrece información complementaria sobre la distribución alumnos y profesores por titulaciones y departamentos respectivamente.

## LA ENSEÑANZA DEL EUSKARA

Desde el curso pasado se ofrecen clases de euskara para todos los universitarios que lo deseen, con cuatro horas

semanales de docencia y sala de autoacceso de utilización libre por el alumno con libros, revistas, grabaciones y videos. En el cuadro adjunto puede observarse la evolución de la matriculación.

### CLASES DE EUSKARA

	OCT. 1992	FEB. 1993	OCT. 1993
ALUMNOS	98	79	139
PROFESORES	20	7	5
P.A.S.	28	16	19
TOTAL	146	102	163

El descenso de la matriculación de profesores obedece, en parte, a las dificultades de ajuste de horarios para los grupos de nivel alto. Además hay tres miembros del P.A.S. matriculados en un curso de dos horas diarias.

## LA ENSEÑANZA Y EUSKALHERRIA

Dentro de los planes de estudio de las enseñanzas oficiales que hoy se imparten en la Universidad Pública de Navarra se encuentran algunas materias cuyo contenido se refiere a Euskalherria o específicamente a Navarra. Estas asignaturas afectan a cuatro titulaciones: licenciatura en Sociología, licenciatura en Derecho, diplomatura "Maestro", diplomatura en Relaciones Laborales.

Dentro de las asignaturas de libre elección, no impartidas dentro de ninguna titulación, se ofrecen tres materias sobre geografía, historia y economía de Navarra.

Por otro lado, en los estudios de tercer ciclo se ofrecen once cursos dentro de diferentes programas de doctorado.

En el anexo II se relacionan todas las materias aludidas.

En relación con el tercer ciclo se ha firmado en fechas recientes un convenio de colaboración entre las Universidades del País Vasco y Pública de Navarra que abre una relación muy flexible en las relaciones entre ambas universidades en esos estudios con amplio reconocimiento mutuo de créditos cursados, de suficiencia investigadora y de facilidades de intercambio de recursos humanos. En el anexo III se reproducen las cláusulas de este convenio.

## ADMINISTRACION Y EUSKARA

Hasta el momento no existe un censo lingüístico completo del Personal de Administración y Servicios, trabajo que esta en fase de realización.

Desde enero de 1992 existe un Técnico Superior de Euskara contratado para dirigir el Servicio de Euskara que incluye una traductora contratada y una administrativa. Sus funciones son la traducción de documentación administrativa y docente, la implantación de una terminología administrativa normalizada, la incorporación del euskara a los elementos de imagen de la universidad y la organización de la docencia del euskara.

Se ha completado la rotulación bilingüe de los edificios universitarios y en las señales de identificación del personal de administración y servicios, en proceso de realización, se incluye un signo distintivo para el personal euskaldun.

**EXTENSION UNIVERSITARIA**

Desde hace años los alumnos organizan una Euskal Jaia con alimentos, bebidas, música y deportes del país. En el curso 93-94 la fiesta vendra precedida de una semana cultural con una exposición sobre la realidad del euskara en Navarra, conferencias, teatro, actividades diversas,...

**PLANES DE FUTURO SOBRE EL EUSKARA**

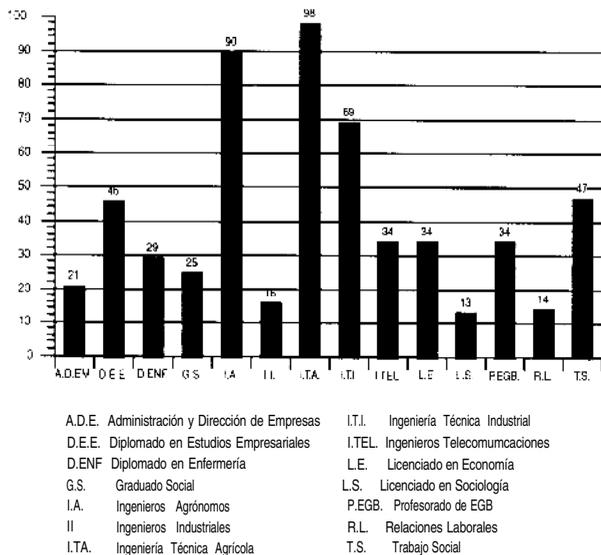
En el programa de gobierno del Rector elegido el 12 de enero de 1994 se contiene un apartado dedicado a la política

lingüística que se recoge en el anexo IV. En ella se trazan los propósitos generales para la política de normalización lingüística en un plazo de tres años.

En el momento actual existe un Adjunto al Rector para la Normalización Lingüística con presencia en el Consejo de Gobierno de la Universidad cuyas funciones se relacionan en el anexo V. Además se ha creado una Comisión para la Normalización Lingüística cuya función es el asesoramiento al Adjunto en el desempeño de las funciones que tiene asignadas por delegación.

**ANEXO I**

**Distribución de alumnos euskaldunes por titulaciones y profesores euskaldunes por departamentos**



**Distribución de profesores euskaldunes por departamento**

Departamento	Nº prof	Nº prof euskara
Automática, Electrónica e Ing. de Sist	23	0
Ciencias de la Salud	53	0
Derecho	43	0
Diseño y Arte	7	2
Economía	31	4
Expresión Gráfica y Proyectos	13	0
Filosofía y Metod. de las Ciencias	9	1
Física	18	0
Geografía e Historia	13	1
Gestión de Empresas	42	0
Ingeniería Agroforestal	15	0
Ingeniería Mee. y de Mat.	20	0
Lingüística y Literatura	16	5
Matemática e Informática	41	2
Métodos Estadísticos	22	0
Producción Agraria	29	0
Química	21	0
Sociología y Psicología	41	4
Tecnología de Alimentos	16	0

**ANEXO II**

**Materias sobre Euskalherria en la Universidad Pública de Navarra**

**Materias sobre Euskalherria en los planes de estudio**

**Licenciatura en Sociología**

- Obligatoria: Historia de Navarra (6 c.)
- Optativa: Economía de Navarra (6 c.)

**Licenciatura en Derecho**

- Ob.: Derecho Público de Navarra (6 c.)
- Derecho Civil de Navarra (6 c.)
- Derecho Tributario de Navarra (3 c.)
- Op.: Recepción del Derecho Romano y su vigencia en el D. Foral Navarro (6 c.)

**Diplomatura Maestro**

- Ob.: Lengua y Cultura Vasca (4,5 c.)
- Op.: Procesos de enseñanza-aprendizaje en educación bilingüe (3 c.)

**Diplomatura de Formación del Profesorado de EGB**

- Op.: Lengua Vasca (6 c.)

**Diplomatura en Relaciones Laborales**

- Op.: Derecho Público Navarro

**Asignaturas de Libre Elección Específica:**

- Geografía de Navarra (6 c.)
- Historia de Navarra (6 c.)
- Economía de Navarra (6 c.)

**Cursos en programas de Tercer ciclo**

- La investigación histórico-educativa en Navarra (R. Berruezo).
- La Dictadura de Primo de Rivera en Navarra (F. Miranda).
- Historia Agraria en el Reino de Navarra (siglos XI al XV) (J. Carrasco).
- Género y Familia en Navarra en el Antiguo Régimen (A. García Sanz).
- El crecimiento industrial en Navarra (1876-1936) (A. Arizkun).
- La elaboración del Libro Manuscrito en La Edad Media. Estado de la cuestión en lo referente al Reino de Navarra (I. Ostolaza).
- Elecciones, Partidos y Prensa en Navarra (1876-1923). (A. García Sanz).
- Educación y Liberalismo en Navarra: La Formación del Magisterio Navarro (S. XIX y XX) (E. Guibert).
- La Hacienda en Navarra hace 500 años (J. Carrasco).
- La variación lingüística en comunidades bilingües (Maitena Etxeberria).
- La Lingüística aplicada a la Enseñanza de las Lenguas. Pedagogía del texto. (J. Dolz).

### ANEXO III

#### Convenio de colaboración académica y científica para estudios de tercer ciclo y obtención del título de doctor entre la Universidad del País Vasco y la Universidad Pública de Navarra

#### CLAUSULAS

PRIMERA: La Universidad del País Vasco y la Universidad Pública de Navarra reconocen mutuamente, a todos los efectos previstos por la Ley, la validez de los créditos obtenidos en cursos de Doctorado cursados por los alumnos matriculados en programas de Doctorado de cada una de las Universidades como si fuesen de la propia Universidad.

SEGUNDA: La Universidad del País Vasco y la Universidad Pública de Navarra reconocen mutuamente, en los términos marcados por la Ley la validez del reconocimiento de la suficiencia investigadora otorgada por el Departamento de cada una de las Universidades a los alumnos que hayan superado el programa de doctorado y presentado el proyecto de tesis como si lo fuesen de la propia Universidad.

TERCERA: La Universidad del País Vasco y la Universidad Pública de Navarra facilitarán el intercambio de los recursos humanos y materiales disponibles en cada una de las Instituciones para el desarrollo de los cursos y programas de Doctorado.

CUARTA: En el supuesto de que una de las Universidades no tenga competencia para otorgar un determinado Título de Doctor y si la otra, esta asumirá los trámites que la primera, dentro de su normativa y al amparo de la legislación aplicable, haya desarrollado incluida la propuesta de nombramiento del Tribunal para juzgar la correspondiente Tesis Doctoral, del que deberá formar parte un miembro de la primera Universidad. Al dorso del Título de Doctor expedido figurará que su otorgamiento se produce en el marco del presente Convenio.

### ANEXO IV

#### La Política Lingüística en el Programa de Gobierno del Rector actual y en el Plan Trienal

La Universidad Pública de Navarra como institución educativa de una Comunidad bilingüe, y a la espera de un desarrollo normativo específico para el ámbito universitario de la cooficialidad del euskara contemplada en la Ley de Amejoramiento y Ley Foral del Vascuence, debe tender a sentar las bases para que se produzca la incorporación real y efectiva de la lengua vasca al funcionamiento ordinario de la Universidad.

Con este fin se potenciará el actual Servicio de Euskara con las siguientes funciones:

- Implantar una terminología normalizada de cargos, órganos y procedimientos administrativos.
- Colaborar en la incorporación del euskara a las actuaciones de la Universidad: rótulos, impresos, certificados, títulos, guías, anuncios, etc.
- Organizar la docencia del euskara dirigida a los miembros de la comunidad universitaria como paso previo a su incorporación como asignatura de la Universidad y con objeto, también, de preparar al personal de administración y servicios para su uso en la atención al público vascoparlante.

Asimismo se creará un Programa de Estudios Vascos con la participación del Jefe del Servicio de Euskara, los profesores de Filología Vasca y aquellos otros profesores o técnicos interesados en la puesta en marcha del Programa. Será su fin específico el desarrollo de cuantas propuestas y acciones se consideren necesarias para que el propio idioma y todo tipo de conocimiento que mediante el pueda transmitirse encuentren su lugar adecuado en la Universidad y en la sociedad navarra.

Entre las actuaciones del Programa figuraran:

- Realizar un diseño sociolingüístico para la incorporación efectiva del euskara a la Universidad. Este diseño incluirá un estudio sobre la asignación de perfiles lingüísticos del personal de administración y servicios en relación con el puesto de trabajo desempeñado y su función específica, con objeto de introducir el requisito del conocimiento del euskara en la cobertura de algunos puestos de trabajo, especialmente en los relacionados con la atención al público.
- Verificar, y en su caso, ampliar los estudios realizados sobre disponibilidad del profesorado y demanda estudiantil con el objetivo de extender la docencia en euskara a determinadas asignaturas o titulaciones.
- Propiciar la oferta de los estudios de euskara técnico propio de las diferentes titulaciones y favorecer el reciclaje técnico en euskara de los profesionales que lo puedan precisar.
- Desarrollar todo tipo de actividades de extensión universitaria tendentes a la difusión del euskara en la Universidad.
- Apoyar las iniciativas de proyectos de investigación y estudios científicos sobre el euskara así como la elaboración y edición de textos científicos en euskara.

### ANEXO V

#### Funciones del Adjunto al Rector para la Normalización Lingüística

- Coordinación de la política lingüística contenida en el Plan Trienal.
- Desarrollo de enseñanzas en euskara.
- Servicio de Euskara.
- Presencia y relaciones de la Universidad con instituciones públicas y privadas relacionadas con el euskara.
- Trabajos y documentación para la normalización lingüística.
- Incorporación del euskara a la práctica y funcionamiento administrativos.
- Estudio y propuesta de los perfiles lingüísticos del personal no docente.
- Coordinación en materia de utilización del euskara.
- Creación de material docente e investigador en euskara.
- Relaciones con las asociaciones de naturaleza universitaria en el ámbito del euskara.
- Actividades de extensión universitaria relacionadas con la normalización lingüística.
- Promoción de cursos de euskara.